



MATERIAS A SER SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMBOTELLADORA ANDINA S.A. DE 16 DE ABRIL DE 2026 (la "JUNTA")

PUNTO I. LA MEMORIA, EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025; COMO, ASIMISMO, DEL INFORME DE LA EMPRESA DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDICADOS.

1.- Se informa que tanto la Memoria Anual Integrada, como el Estado de Situación Financiera y los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2025, así como también el informe de la Empresa de Auditoría Externa respecto de dichos Estados Financieros han sido puestos oportunamente a disposición de los accionistas, y del público en general, en la página web de la Sociedad.

2.- El Informe emitido por la Empresa de Auditoría Externa respecto de la contabilidad, Estados de Situación Financiera, y Estados Financieros del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, fue conocido y aprobado por el Directorio, y establece que los Estados Financieros Consolidados de la Compañía representan razonablemente y en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Embotelladora Andina S.A. al 31 de diciembre de 2025, así como también los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Dicho informe concluye que no se han detectado ajustes de los estados financieros que en su conjunto pudieran afectar la razonabilidad de éstos, razón por la cual su informe es “limpio”.

PUNTO II. LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES Y EL REPARTO DE DIVIDENDOS.

1. Resultados del Ejercicio al 31 de diciembre del año 2025, y Distribución de Utilidades

Corresponde a la Junta ratificar la distribución de dividendos ya pagados como “Dividendos Provisorios con cargo al Ejercicio 2025”.

Asimismo, la Junta tendrá que determinar el destino del saldo remanente de las utilidades

de dicho Ejercicio.

2. Dividendos Provisorios Distribuidos con cargo a las utilidades del Ejercicio 2025

El Directorio acordó en su oportunidad distribuir y pagar los siguientes dividendos provisorios con cargo al Ejercicio 2025:

- Dividendo N° 235 (doscientos treinta y cinco), pagado con fecha 23 de octubre de 2025, de \$35 (treinta y cinco pesos) por cada acción de la Serie A, y \$38,5 (treinta y ocho coma cinco pesos) por cada acción de la Serie B; y
- Dividendo N° 236 (doscientos treinta y seis), pagado con fecha 18 de diciembre de 2025, de \$20 (veinte pesos) por cada acción de la Serie A, y \$22 (veintidós pesos) por cada acción de la Serie B.

En consecuencia, se informa que el monto distribuido como dividendos provisorios con cargo al Ejercicio 2025, ascendió a **\$54.664.430.387** (cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta mil trescientos ochenta y siete pesos), lo cual representa un 20,34% (veinte coma treinta y cuatro por ciento) de las utilidades netas del Ejercicio 2025.

3. Dividendo

Corresponderá a la Junta pronunciarse sobre la proposición del Directorio de la Compañía, en cuanto a la distribución de un dividendo con cargo al Ejercicio 2025, ascendente a **\$102,00 (ciento dos coma cero pesos)** por cada acción de la Serie A, y **\$112,2 (ciento doce coma dos pesos)** por cada acción de la Serie B.

Este dividendo significaría un monto adicional a repartir de \$101.377.670.899 (**ciento un mil trescientos setenta y siete millones seiscientos setenta mil ochocientos noventa y nueve pesos**).

El monto propuesto a repartir, sumado a lo pagado como dividendos provisorios, daría un monto total de dividendos con cargo al Ejercicio 2025 ascendente a \$156.042.101.286 (**ciento cincuenta y seis mil cuarenta y dos millones ciento un mil doscientos ochenta y seis pesos**). Esta cifra representa el 58,07% (**cincuenta y ocho coma cero siete por ciento**) de las utilidades del Ejercicio 2025, con lo cual se entendería cumplida la obligación legal de repartir como dividendos al menos el 30% de las utilidades del ejercicio.

Por último, en caso de aceptarse la propuesta indicada, el remanente de utilidades que no hubiese sido destinado al pago de dividendos y que asciende en total a \$112.654.834.612 (**ciento doce mil seiscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos doce pesos**), sería destinado a aumentar la *Reserva de Utilidades Acumuladas*.

De ser aprobado el dividendo antes indicado, éste correspondería al dividendo N°237, y su pago se efectuaría a partir del día 14 de mayo de 2026.

De esta forma, una vez ratificados los dividendos provisorios, y de ser aprobado por la Junta la propuesta de dividendo anteriormente señalada, el saldo de las cuentas del patrimonio de la Compañía al 31 de diciembre de 2025, distribuidas las utilidades del Ejercicio, y destinado el remanente de la utilidad al fondo de utilidades acumuladas, quedaría como se indica en la siguiente tabla:

Capital Pagado	\$270.737.574.111 (doscientos setenta mil setecientos treinta y siete millones quinientos setenta y cuatro mil ciento once pesos).
----------------	---

Utilidades Acumuladas	\$1.169.458.993.219 (un billón ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones novecientos noventa y tres mil doscientos diecinueve pesos).
Otras Reservas	-\$282.797.770.214 (menos doscientos ochenta y dos mil setecientos noventa y siete millones setecientos setenta mil doscientos catorce pesos).
Total Patrimonio Atribuible a la controladora	\$1.157.398.797.116 (un billón ciento cincuenta y siete mil trescientos noventa y ocho millones setecientos noventa y siete mil ciento dieciséis pesos).

PUNTO III. LA EXPOSICIÓN RESPECTO DE LA POLÍTICA DE DIVIDENDOS DE LA SOCIEDAD E INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS EN LA DISTRIBUCIÓN Y PAGO DE LOS MISMOS.

1. Política de Dividendos.

Se informa que el Directorio de la Compañía tiene el propósito de mantener constante su política de otorgar dividendos a sus accionistas que completen un monto no inferior al 30% de las utilidades sociales del Ejercicio, siempre de conformidad con las preferencias establecidas para las distintas series de acciones en los estatutos sociales, y sin perjuicio de la posibilidad de poder acordar el reparto de dividendos provisorios con cargo al Ejercicio en curso.

Igualmente, se informa que la posibilidad de repartir dividendos provisorios corresponde a una facultad privativa del Directorio, y su ejercicio queda en todo caso condicionado a las utilidades que realmente se obtengan, así como también a los resultados que arrojen las proyecciones que periódicamente efectúe la Compañía.

Finalmente se informa que la política de la Compañía para la determinación de la utilidad líquida distribuible no presenta ajustes de aquellos referidos en la Circular N°1945, y que el Directorio de la Sociedad en su sesión ordinaria de noviembre de 2010, acordó instruir a la Administración llevar un control por separado de los ajustes, con el objeto de hacerlos distribuibles sólo cuando efectivamente se hayan realizado como resultado.

2. Actualización de Poderes y Procedimiento a ser utilizado en la Distribución y Pago de Dividendos.

Se solicita a los accionistas que los poderes otorgados a favor de terceros mandatarios, sean actualizados ante nuestro Departamento de Acciones cada vez que se produzca un cambio de apoderados, y en todo caso, a lo menos cada dos años.

Para ello, los respectivos antecedentes legales deberán ser dirigidos a Servicios Corporativos SerCor S.A., a fin de ser informados legalmente. Todo lo anterior, con la finalidad de entregar la máxima seguridad posible.

Por último, se informa que el Procedimiento de pago y distribución de dividendos está publicado en la página web de la Compañía, en el siguiente link: <https://koandina-prod-files-bucket.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2026/04/01121522/Procedimiento-y-pago-dividendos-JOA-2026.pdf>

PUNTO IV. LA DETERMINACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES Y DE LOS MIEMBROS DE LOS DISTINTOS COMITÉS DE LA COMPAÑÍA A CONTAR DEL MES ABRIL DE 2026 COMO, ASIMISMO, LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN ANUAL Y DE LOS GASTOS INCURRIDOS POR EL COMITÉ DE DIRECTORES Y POR EL DIRECTORIO.

1.- Remuneración de los señores directores, y del presidente del Directorio de la Sociedad.

Se propone a la Junta una dieta mensual de un monto bruto ascendente a UF 200 (doscientas Unidades de Fomento) para cada director. Lo anterior, se pagará mensualmente independientemente del número de sesiones ordinarias o extraordinarias a que asistan los directores en un mismo mes.

Asimismo, se propone a la Junta la fijación de una remuneración adicional en favor del presidente del Directorio, de un monto bruto mensual ascendente a UF 400 (cuatrocientas Unidades de Fomento).

2.- Remuneración de los miembros del Comité Ejecutivo.

Al igual que la propuesta para la remuneración de directores, se propone una remuneración mensual bruta de UF 400 (cuatrocientas Unidades de Fomento) para cada uno de los directores integrantes del Comité Ejecutivo. Quedarían excluidos de dicha remuneración el presidente y el Vicepresidente Ejecutivo, quienes no percibirán ningún ingreso por ser miembros de este Comité.

3.- Remuneración de los miembros del Comité de Directores y miembros del Comité de Auditoría; y aprobación de su presupuesto de funcionamiento.

Se propone a la Junta de accionistas, conforme a lo dispuesto en la Ley N°18.046, acordar una remuneración bruta mensual para cada director miembro del Comité de Directores, equivalente a UF 67 (sesenta y siete Unidades de Fomento).

Por otra parte, la Junta Ordinaria de Accionistas debe también determinar un presupuesto para las operaciones del Comité de Directores.

Para estos efectos, el Directorio propone la cantidad de \$350.000.000 (trescientos

cincuenta millones de pesos) como presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité de Directores.

Finalmente, se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con la propuesta, la función de miembro del Comité de Auditoría de la Ley *Sarbanes & Oxley* no tendría asignada una remuneración adicional a la antes indicada.

4.- **Remuneración de los miembros del Comité de Cultura, Ética y Sustentabilidad, del Comité de Gobernanza, *Compliance* e Integridad y del Comité de Transformación Digital (GenAI y Protección de Datos).**

Asimismo, se propone a la Junta de accionistas, una remuneración bruta mensual para cada director miembro del Comité de Cultura, Ética y Sustentabilidad, del Comité de Gobernanza, *Compliance* e Integridad, y del Comité de Transformación Digital (GenAI y Protección de Datos), equivalente a UF 35 (treinta y cinco Unidades de Fomento). La remuneración que se apruebe para los miembros de estos Comités sólo se pagará en aquellos meses en que el correspondiente Comité hubiese efectuado al menos una sesión.

5.- **Informe de actividades del Comité de Directores, y gastos del Directorio y el Comité de Directores y de Auditoría.**

Dicho informe se encuentra contenido en la Memoria Anual Integrada de la Compañía, por lo que en la Junta se considerará como reproducido.

Por otra parte, y respecto de los gastos de funcionamiento del Comité de Directores, se informa que durante el Ejercicio recién pasado, dichos gastos ascendieron a la suma de CLP\$138.520.922 (ciento treinta y ocho millones quinientos veinte mil novecientos veintidós pesos), de los cuales, CLP\$131.013.131 (ciento treinta y un millones trece

mil ciento treinta y un pesos) se refieren a gastos en asesorías (incluyendo auditorías de distinta índole).

Así también, se informa que, durante el ejercicio recién pasado, el Comité de Auditoría Sarbanes & Oxley incurrió en gastos totales por CLP\$74.202.194 (setenta y cuatro millones doscientos dos mil ciento noventa y cuatro pesos), los que corresponden en su totalidad a gastos en asesorías (incluyendo auditorías de distinta índole).

Finalmente, se informa que para el Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, el Directorio de Embotelladora Andina S.A. incurrió en gastos totales por CLP\$704.898.850 (setecientos cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta pesos) de los cuales CLP\$374.817.955 (trescientos setenta y cuatro millones ochocientos diecisiete mil novecientos cincuenta y cinco pesos) se refieren a gastos en asesorías (incluyendo auditorías de distinta índole).

PUNTO V. LA DESIGNACIÓN DE LA EMPRESA DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2026.

Se informa que los fundamentos para la designación de los auditores externos se encuentran en la página web de la Compañía, en el siguiente link: <https://koandina-prod-files-bucket.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2026/04/01121748/Fundamento-eleccion-auditores-externos-2026.pdf>

PUNTO VI. LA DESIGNACIÓN DE LAS CLASIFICADORAS DE RIESGO PARA EL EJERCICIO 2026.

Se informa que el Comité de Directores y el Directorio, han propuesto que se designe a las firmas Fitch Ratings Clasificadora de Riesgo Limitada e ICR Compañía Clasificadora de Riesgo

Limitada, como clasificadores locales; y a Fitch Ratings, Inc. y Moody's Ratings como clasificadores internacionales de riesgo de la Compañía para el Ejercicio 2026.

PUNTO VII. LA CUENTA SOBRE ACUERDOS DEL DIRECTORIO RELATIVOS A OPERACIONES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 146 Y SIGUIENTES DE LA LEY N°18.046, POSTERIORES A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACCIONISTAS.

Se informa que las operaciones con partes relacionadas a que se refieren los artículos 146 y siguientes de la Ley 18.046, efectuadas por la Compañía durante el Ejercicio 2025, son las que se indican en la Nota N°12 de los Estados Financieros.

De igual manera, se informa que el detalle de las operaciones con partes relacionadas celebradas por la Compañía que no se encuentren en la mencionada Nota, ni hayan sido publicadas en la página web de la Compañía en cumplimiento de lo dispuesto a la Norma de Carácter General N° 501, se detallarán en la Junta.

Finalmente, se informa que dichas operaciones, tienen todas el carácter de habituales, corresponden al giro ordinario de la Sociedad y tienen por objeto contribuir al interés social, ajustándose en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado.

PUNTO VIII. DETERMINACIÓN DEL DIARIO DONDE DEBEN PUBLICARSE LOS AVISOS Y LAS CONVOCATORIAS A JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS.

Se propone a los señores accionistas efectuar las publicaciones en el Diario Financiero.

Se hace presente a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en la ley chilena, es facultad privativa de los accionistas aprobar en la Junta Ordinaria las materias que son

propias de la misma. Conforme a lo anterior, las materias aquí indicadas son meramente propuestas que pueden o no ser aprobadas por los accionistas y, por lo tanto, están sujetas a los cambios que se propongan en la Junta.